

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Muel (Zaragoza), con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53. Tramo: Muel-Paniza. Provincia de Zaragoza. Clave: 1-Z-322», a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguiente de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 20 de febrero de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 1 y 2 de junio de 1987, de nueve treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Muel, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muel y en la dependencia de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en calle Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Muel o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante la dependencia de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de acta, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de abril de 1987.—El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.—4.709-E (23941).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Huelva-Sevilla

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986), se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-Sevilla y para la instalación de un terminal de recepción, almacenamiento y gasificación de gas natural licuado (GNL), en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la referida concesión administrativa les es de aplicación lo establecido en el Orden de 24 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del

Estado» de 3 de enero de 1986), sobre declaración de interés preferente a ENAGAS para la realización de las obras e inversiones relativas a la construcción del gasoducto Huelva-Sevilla y de un terminal de GNL en Palos de la Frontera (Huelva).

ENAGAS solicitó, en escrito de 2 de octubre de 1986, la autorización de las instalaciones para la construcción del gasoducto de transporte de gas natural Huelva-Sevilla, incluidas en el ámbito de la concesión administrativa antes citada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre). El citado gasoducto habrá de atravesar los términos de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Almonte e Hinojos, en la provincia de Huelva; y de Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Puebla del Río, Almensilla, Coria del Río, Palomares del Río y Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el citado gasoducto de conducción de gas natural, algunas Entidades y particulares interesados han formulado diversas manifestaciones y alegaciones relativas a que se subsanen ciertos errores contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, se eviten determinados perjuicios y que se respeten, en la mayor medida posible, los derechos particulares, los cuales se han tenido en cuenta haciéndolos compatibles, en los aspectos técnicos y económicos, respecto de un trazado idóneo de la canalización.

Asimismo, se han solicitado informes de los Organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada canalización de gas natural.

Vistos el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, por la que se otorga a ENAGAS concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto Huelva-Sevilla y para la instalación de un terminal de recepción, almacenamiento y gasificación de GNL, en el término municipal de Palos de la Frontera; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983 y de 23 de julio de 1984, respectivamente), y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Huelva y Sevilla, ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural Huelva-Sevilla, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 1913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o Reglamentos que lo complementan; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y en la Orden del

Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, por la que se otorgó a ENAGAS la concesión administrativa anteriormente citada.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de dieciocho meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Gasoducto Huelva-Sevilla, proyecto de autorización de instalaciones», y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: El gasoducto de transporte de gas natural Huelva-Sevilla tiene su origen en la terminal de GNL de Palos de la Frontera (Huelva), discurriendo por los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Almonte e Hinojos, en la provincia de Huelva; y de Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Puebla del Río, Almensilla, Coria del Río, Palomares del Río y Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, hasta la estación de regulación y medida, ubicada en la posición 5 del gasoducto en el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla; con una longitud de 88.394 metros y un diámetro nominal de 20". Se instalarán válvulas de seccionamiento en las posiciones del gasoducto denominadas 1, 2, 3, 4 y 5, ubicadas en los puntos kilométricos 4,6; 21,3; 39,4; 67,4 y 89,1, respectivamente, del gasoducto, y trampas de rascadores en cabecera y final de línea (posiciones 0 y 5).

La tubería se construirá con acero al carbono de calidad, según norma API 5L Gr. X-60, disponiendo de revestimientos externo e interno y de protección catódica, siendo la presión máxima de diseño de 72 bar y el caudal de diseño de 338.000 Nm³/h.

A lo largo de la traza del gasoducto se tenderá un cable de tipo interurbano para la transmisión de datos y de órdenes de control; asimismo se instalarán repetidores secundarios ubicados en recintos vallados.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 2.825.000.000 de pesetas.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.—Se faculta a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Huelva para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes, las cuales deberán ser comunicadas a la Dirección General de la Energía.

Séptima.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía deberán recabar los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por dichas Direcciones Provinciales, así como con las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación. Igualmente se hará constar en el mismo los resultados de los ensayos y pruebas que se hayan realizado de conformidad con la reglamentación vigente.

Octava.-ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Huelva, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Novena.-Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Huelva deberán poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de las correspondientes actas de puesta en marcha.

Décima.-Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

1) Para la conducción principal:

a) En una franja de terreno de cinco metros a lo largo de la traza del gasoducto, con límites equidistantes del eje del mismo, los trabajos de arado, cava o análogos no podrán realizarse en una profundidad superior a los 50 centímetros, ni podrán plantarse árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje del trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar dentro de la distancia señalada, podrán las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía competentes por razón del territorio autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la Empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los Organismos que considere conveniente para la garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni la vigilancia, conservación y reparaciones.

II) Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica: En una franja de terreno de un metro, por donde discurren los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica, con límites equidistantes de los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieran carácter temporal o provisional, o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparación necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, ENAGAS, con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I y II anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Huelva.

Undécima.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 12 de marzo de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento en Sevilla y Huelva.-4.449-C (25067).

UNIVERSIDADES

POLITECNICA DE VALENCIA

Facultad de Bellas Artes de San Carlos

Habiéndose extraviado el título de Profesor de Dibujo, a favor de doña María José Jódar Padilla, expedido por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 31 de marzo de 1980, se anuncia dicho extravío para proceder en su día un duplicado del mismo, en caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Valencia, 4 de marzo de 1987.-El Secretario de la Facultad, Carlos Plasencia Climent.-1.088-D (22583).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Visto el expediente incoado en la antigua Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo a instancia de la Compañía «Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», con domicilio en La Felguera (Asturias), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Consejería de Industria y Comercio en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, he resuelto:

a) Autorizar a «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que tiene su origen en el Sotón (S. Martín del Rey Aurelio) y final en Colunga, siendo sus características principales:

Denominación: Línea Sotón-Ribadesella-Colunga.

Características principales:

Tensión: 132 KV.

Longitud: 72 kilómetros.

Conductor:

Tipo: Aluminio-acero.

Composición: 30/7 de 2,60 milímetros.

Sección: 196,5 milímetros cuadrados.

Diámetro: 18,2 milímetros.

Resistencia elec. a 20°C: 0,182 ohm/Km.

Número de circuitos: Uno, trifásico.

Tipo de apoyos: Metálicos.

Cable de tierra:

Tipo: Acero galvanizado.

Sección: 50 milímetros cuadrados.

Diámetro: 9 milímetros.

Aislamiento: Aisladores de vidrio de caperuza y vástago.

Suspensión: 8 elementos 1515.

Anclaje: 9 elementos 1515.

Capacidad de transporte máxima: 109 MVA.

b) Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

c) Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de marzo de 1987.-El Consejero.-1.508-D (24865).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

Autorizaciones y declaraciones de utilidad pública en concreto de instalaciones eléctricas

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV (20), derivación a Fanlo, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 10 KV, preparada para 20 KV, derivación a Fanlo (Huesca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en términos municipales de Sarvisé y Fanlo (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-67/1986. Línea aérea a 10 KV, preparada para 20 KV, de 3.384 metros de longitud; con origen en apoyo existente línea Torla-Bergua y final en apoyo derivación a central transformación Campamento Chate; conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio, 2-3 elementos E40/100; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones y dotar de suministro de energía eléctrica en los términos municipales de Sarvisé y Fanlo (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Huesca, 21 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comche.-1.383-D (23646).

★

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV, en Bolea (Huesca), que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza,

Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV, preparada para 25 KV, en Bolea (Huesca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Bolea (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-115/1986. Variante línea aérea a 17,3 KV, preparada para 25 KV, con dos tramos aéreos de 210 y 80 metros, respectivamente; con origen en línea de SET Loarre-final en apoyo misma línea y apoyo derivación a central transformación Bolea II; conductores de aluminio-acero LA-56, de 56 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas, 2-3 elementos E70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar la reglamentación y las condiciones de suministro de energía eléctrica en el término municipal de Bolea (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 21 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.384-D (23647).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

AT-24/1987.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», calle San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Interconexión centrales de Javierrelatre y Anzánigo (Huesca), con cierre del anillo y mejora del transporte de la energía producida en los términos municipales de Caldearenas y Las Peñas de Riglos (Huesca).

Características: Expediente AT-24/1987. Línea aérea a 45 KV, de 12.505 metros de longitud; con origen en central hidroeléctrica Javierrelatre y final en central hidroeléctrica Anzánigo; conductores de aluminio-acero, de 131,6 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio y elementos, E-70/127, apoyos metálicos.

Presupuesto: 48.980.636 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 23 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.381-D (23645).

ZARAGOZA

Información pública del proyecto de instalaciones: «Red de distribución de gas natural en Zaragoza. Nueva acometida a la industria "Rodrigo Cortell, Sociedad Anónima".»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).
Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Red de distribución de gas natural en Zaragoza. Nueva acometida a la industria «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: La conducción parte de la válvula de derivación situada en el punto kilométrico 6,706 de la conducción ya instalada, en el Polígono Industrial de Malpica.

El trazado transcurre por dicho polígono en las calles A y F, en esta última en paralelismo con la autopista A-II, frente a las fábricas DIGSA, LIZAGASA, «Tramullas, Sociedad Anónima», y JOSVAL, para una vez cruzada las calles G y B pasar a la calle D en paralelismo a la autopista hasta llegar a «Balay» por donde la conducción, ya en 4", cruza un acceso de la autopista, llendo en paralelismo con ella hasta el término municipal de Puebla de Alfindén, alejándose de la autopista en el punto kilométrico 11,900 y dirigiéndose al polígono industrial Royales Altos para acabar en válvula de acometida de «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima».

La longitud del gasoducto es de 3.286 ml (2.078 ml en el término de Zaragoza y 1.208 en el término de Puebla de Alfindén).

Tubería de acero: De 4" y 6" de diámetro, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: 12.577.240 pesetas.

Afección a fincas particulares:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.-Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, sito en la calle Conde de Aranda, número 126, 50071 Zaragoza, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 17 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Abreviaturas utilizadas: TM = término municipal. FN = finca número. TYD = titular y domicilio, afección. SP = servidumbre de paso, en metros lineales. OT = ocupación temporal, en metros cuadrados, datos catastrales. PO = polígono número. PA = parcela número. N = naturaleza. SE = superficie a expropiar. SP = medidos sobre el eje del gasoducto.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, ACOMETIDA: «RODRIGO Y CORTELL, SOCIEDAD ANONIMA»

TM = Zaragoza

FN = Z-ZA-1.150. TYD = Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), paseo de la Castellana, 91, 8.º, Madrid. SP = 1.505. OT = 15.120. N = calle.

FN = Z-ZA-1.151. TYD = BALAY, avenida Montañana, 19, 50016 Zaragoza. SP = 334. OT = 1.570. PO = Malpica. PA = 96. N = patio.

FN = Z-ZA-1.152. TYD = Sindicato de Riegos, Villamayor, Zaragoza. SP = 5. OT = 30. N = acequia.

FN = Z-ZA-1.153. TYD = MOPU, Jefatura provincial de Carreteras, plaza santa Cruz, 19, 1.º, 50003 Zaragoza. SP = 25. OT = 153. N = carretera.

TM = Puebla de Alfindén

FN = Z-PA-1. TYD = «Eléctricas Reunidas», calle Miguel, 10, 50001 Zaragoza. SP = 195. OT = 1.161. PO = 9. PA = 1, 52, 53, 55, 421, 89, 90 y 424. N = labor riego y acequia.

FN = Z-PA-1/1. TYD = Sindicato de Riegos, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 10. OT = 58. N = acequia.

FN = Z-PA-2. Enrique Guallar Alcoetea, calle Piscinas, sin número, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 62. OT = 375. PO = 9. PA = 88, 89, 90 y 424. N = labor riego.

FN = Z-PA-3. TYD = Pilar Gargallo Rico, calle Doctor González, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 30. OT = 174. PO = 9. PA = 86. N = labor riego.

FN = Z-PA-4. TYD = Carlos Murillo Roba, calle Fuertes, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 23. OT = 138. PO = 9. PA = 85. N = labor riego.

FN = Z-PA-5. TYD = José Vidal Alloza, calle Planillo, 21, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 27. OT = 162. PO = 9. PA = 58. N = labor riego.

FN = Z-PA-6. TYD = Patrocinio Corral Moliné, calle Barriónuevo, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 74. OT = 432. PO = 9. PA = 59. N = labor riego y acequia.

FN = Z-PA-7. TYD = Ayuntamiento de Zaragoza, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 6. OT = 36. N = camino.

FN = Z-PA-8. TYD = Joaquín Pérez Guallar y Salvador Franco, calle Horno, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 4. OT = 24. N = acequia.

FN = Z-PA-9. TYD = Antonia Rutia Puértolas, calle Camilo Morales, 8, Reus, Tarragona. SP = 47. OT = 288. PO = 9. PA = 189. N = labor riego.

FN = Z-PA-10. TYD = Joaquín Pérez Guallar, calle Horno, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 12. OT = 72. PO = 9. PA = 188, 186. N = labor riego.

FN = Z-PA-11. TYD = María Jesús Gallén Guerrero, calle Mayor, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 59. OT = 354. PO = 9. PA = 185. N = labor riego y acequia.

FN = Z-PA-12. TYD = María Jesús Gallén Guerrero, calle Mayor, Puebla de Alfindén, Zaragoza, y María Pilar Sostao Alcolea, calle Reina Fabiola, 18, 1.º derecha, 50008 Zaragoza. SP = 3. OT = 18. N = acequia.

FN = Z-PA-13. TYD = María Pilar Sostao Alcolea, calle Reina Fabiola, 18, 1.º derecha, 50008 Zaragoza. SP = 41. OT = 243. PO = 9. PA = 184. N = labor riego.

FN = Z-PA-14. TYD = Fernando Moliné Balién, calle Mayor, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 61. OT = 387. PO = 9. PA = 196. N = labor riego alfalfa.

FN = Z-PA-15. TYD = Ricardo Huguet Vidal, calle Alta, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 14. OT = 60. PO = 9. PA = 397. N = labor riego alfalfa.

FN = Z-PA-16. TYD = Antonio Gotor Sanz, calle Mayor, 11, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 71. OT = 426. PO = 9. PA = 197, 198. N = labor riego.

FN = Z-PA-17. TYD = Patrocinio Cedrón Plasin, avenida de Madrid, 78-80, 50010 Zaragoza. SP = 38. OT = 228. PO = 9. PA = 204. N = labor riego.

FN = Z-PA-18. TYD = Carmen Lacambra Labarta, calle Planillo, 23, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 43. OT = 274. PO = 9. PA = 205. N = labor riego.

FN = Z-PA-19. TYD = Inocencia Roba Franco, calle Conde de Aranda, 88-90, 50003 Zaragoza. OT = 118. PO = 9. PA = 203. N = labor riego.

FN = Z-PA-20. TYD = Antonio Solanas Montes, calle Madre Sacramento, 32, 50004 Zaragoza. SP = 298. OT = 1.234. N = camino.

FN = Z-PA-20/1. TYD = María Isabel Arroyo Bes, calle Mayor, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 96. OT = 479. N = camino.

FN = Z-PA-21. TYD = Antonio Solanas Montes, calle Madre Sacramento, 32, 50004 Zaragoza. OT = 549. PO = 9. PA = 362, 366. N = labor riego.

FN = Z-PA-23. TYD = Ayuntamiento de Puebla de Alfindén, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 140. OT = 810. N = camino.

FN = Z-PA-24. TYD = Ayuntamiento de Puebla de Alfindén, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 12. OT = 78. PO = 9. PA = 410. N = labor riego.

FN = Z-PA-25. TYD = Carmen Alcolea Polo, calle Mayor, 38, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SP = 63. OT = 393. PO = 9. PA = 353. N = labor riego.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. INSTALACIONES AUXILIARES. PROVINCIA DE ZARAGOZA. ACOMETIDA: «RODRIGO Y CORTELL, SOCIEDAD ANONIMA

TM = Puebla de Alfindén

FN = Z-PA-25PO. TYD = Carmen Alcolea Polo, calle Mayor, 38, Puebla de Alfindén, Zaragoza. SE = 14. PO = 9. PA = 353. N = labor riego.

TM = Zaragoza

FN = Z-ZA-1.150. TYD = Ayuntamiento de Zaragoza, plaza del Pilar, 50003 Zaragoza. SE = 4. N = calle.-4.451-C (25069).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción del ramal de acometida a la industria «TICSSA»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción del ramal de acometida a la industria «TICSSA».

Características de las instalaciones: El trazado tiene su origen en el gasoducto red de distribución de gas natural a Pamplona, a la altura de la industria «TICSSA», en el interior de una tierra de labor, se dirige hacia el norte, y cruza un camino rural de tierra, posteriormente atraviesa una finca particular hasta el punto de acometida.

El gasoducto discurre en su totalidad por el término municipal de Orcoyen y tiene una longitud de 53 metros.

Tubería: De acero al carbono tipo API-5L-B de 2" de diámetro. La presión máxima de servicio es de 16 Kg/cm².

Presupuesto: El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente información pública asciende a 233.396 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las estaciones de regulación y medida, y demás elementos de instalación fija en superficie.

B) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Sección de Industria del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, sita en la calle Erletokieta, número 2 (CP 31007), de Pamplona, y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Pamplona, 24 de marzo de 1987.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-4.450-C (25068).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORCOYEN (PROVINCIA DE NAVARRA)

Acometida a «TICSSA»

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		Servidumbre de paso m	Ocupación temporal m ²	Polígono número	Parcela número	
NA-OY-50	Concejo de Orcoyen. Orcoyen (Navarra)	7	42	-	-	Camino y acequia.
NA-OY-51	Angel Atienza. Orcoyen (Navarra)	17	102	3	36	Labor seco.
NA-OY-52	José Carlos Goñi Saldise. Calle Monte Mendaur, 5-3.º 31006 Pamplona	23	162	3	38	Labor seco.
NA-OY-52 PO	Expropiación pleno dominio (4 m ²). José Carlos Goñi Saldise. Calle Monte Mendaur, 5-3.º 31006 Pamplona	-	-	3	38	Labor seco.